

## **ANEXO I – C.C.T. 762/19**

### **ACTA ACUERDO REVISIÓN SALARIAL 2021/2022**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 2022, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Reginelli Daniela DNI N° 32.860.829, en su carácter de Secretaria Adjunta y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Daniel Leonardo Abraham D.N.I. 18.348.605, Néstor Horacio Cruzado DNI N° 11.862.198; Alejandro Gabriel Álvarez DNI 20.469.765, Agostina Succatti DNI N° 27.263.510, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, y el Dr. Marcelo Antonio Durañona DNI N° 7.670.795 en carácter de Asesor Legal, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo N° 762/19, y demás acuerdos celebrados por las partes.

**CLAUSULA SEGUNDA:** UESEVI Y CAESI manifiestan que el presente acuerdo tiene por fin mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial N° 1917.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes signatarias del C.C.T. **762/19** manifiestan que con respecto al acuerdo paritario con vigencia **1ero. julio 2021 al 30 de junio 2022**, se hace necesaria una revisión conforme lo dispuesto en la cláusula undécima del Anexo "H". A tal efecto, las partes convienen una nueva escala salarial con vigencia a partir del mes de marzo de 2022, conforme la grilla que se acompaña y que forma parte indivisible de este acuerdo. Con la recomposición salarial convenida.

Asimismo, las partes acuerdan que los incrementos salariales aquí pactados absorberán hasta su concurrencia cualquier aumento que se disponga en el futuro por decretos del P.E.N. o norma legislativa y que refieran al período en cuestión.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes manifiestan que a partir del **22 de abril de 2022**, se obligan a comenzar reuniones periódicas y realizar las gestiones necesarias con el objeto de analizar las variaciones económicas y su relación con los salarios convenidos en vistas

a la próxima paritaria todos los segundos días Martes de cada mes, en pos de mantener la paz social.

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "I" del C.C.T. 762/19.

A los efectos previstos en los tramites regulados por la Resolución 397/2020 prorrogado por la Resolución 475/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).



Agustina Succatti



Daniel Leonardo Abraham



Marcelo A. Durañona  
Tomo 43 Folio 929 CPACF



Néstor Cruzado



Alejandro Gabriel Álvarez



Dr. FOLIO 929 CPACF  
ABO 10/2000  
MOL. 212. 20. 14 2000 24 244  
MAY. FEB. 27 22 27 200



Alberto Claudio Hernández  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.P.



Jorge A. Palavecino  
D.N.A. Nº13032889  
C.A.S.A.S.E.P.



Mariana Adela Sarmiento  
Secretaria General  
U.E.S.E.VI



DANIELA RECINELLI  
SECRETARIA ADJUNTA  
U.E.S.E.VI



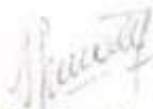
Dr. JORGE ENRIQUE SALARDI  
PROCESADO  
U.E.S.E.VI



JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.S.E.VI

**ANEXO I – C.C.T. 762/19**

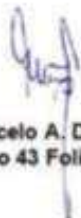
MARZO 2022	Sueldo Básico	Adicional por presentismo	Viático No Remunerativo	Total Bruto
Vigilador General	\$54.900	\$4.100	\$ 11.000	\$70.000
Vigilador Bombero	\$59.467	\$4.510	\$ 11.000	\$74.977
Administrativo	\$61.752	\$4.715	\$ 11.000	\$77.467
Vigilador Principal	\$64.034	\$4.920	\$ 11.000	\$79.954
Verificación Eventos	\$54.900	\$4.100	\$ 11.000	\$70.000
Operador de Monitoreo	\$59.467	\$4.510	\$ 11.000	\$74.977
Guía Técnico	\$61.752	\$4.715	\$ 11.000	\$77.467
Instalador Elementos de Seguridad Electrónica	\$64.034	\$4.920	\$ 11.000	\$79.954
Controlador de Admisión y Permanencia General	\$54.900	\$4.100	\$ 11.000	\$70.000



Agostina Succatti



Daniel Leonardo Abraham



Marcelo A. Durañona  
Tomo 43 Folio 929 CPACF



Néstor Cruzado



Alejandro Gabriel Álvarez



ING. JORGE A. PALAVECINO  
D.N.I. Nº 1.003.2889  
C.A.S.A.S.E.P.



Aldina Claudio Hernández  
PRESIDENTE  
C.A.S.A.S.E.P.



Jorge A. Palavecino  
D.N.I. Nº 1.003.2889  
C.A.S.A.S.E.P.



MELINA MARÍA BIONDI  
Secretaria General  
U.E.S.E.V.I.



DANIELA PEDRONELLI  
SECRETARIA JUVENTUD  
U.E.S.E.V.I.



JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.S.E.V.I.



JUAN RAUL REANO  
SECRETARIO GREMIAL  
U.E.S.E.V.I.